

Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente autorización para la conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, del registro en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Luis Funes Izaguirre', written in a cursive style.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO No. SGPA/DGVS/ 04711 /16

CIUDAD DE MÉXICO, A

19 MAY 2016

EJIDO ALMIRANTE OTHON P. BLANCO
C. CARLOS HUMBERTO ORTEGA ACOSTA

En respuesta a su escrito remitido a esta Dirección General con número de bitácora 09/LR-0228/04/16 de fecha 05 de abril de 2016 medio por el cual solicita la incorporación al padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural" en su modalidad de Criadero del predio o instalación denominado "EJIDO OTHON P. BLANCO".

Al respecto le informo que con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9º fracciones XII; 27, 28, 78 y 78 Bis de La Ley General de Vida Silvestre, 12, 26, 27 y 131 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Dirección General de Vida Silvestre incorpora al padrón de predios e instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, al siguiente predio:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIONES	NO. DE CONTROL	UBICACIÓN	ESPECIES	REPRESENTANTE LEGAL y RESPONSABLE TÉCNICO
EJIDO OTHON P. BLANCO	DGVS-PIMVS-CR-IN-1801-QROO/16	SIN NOMBRE, S/N, C.P. 77890, COL. LOCALIDAD OTHON P. BLANCO, MUNICIPIO JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO	<i>Cuniculus paca</i>	C. CARLOS HUMBERTO ORTEGA ACOSTA REBOLLO REPRESENTANTE LEGAL DEL PREDIO Y RESPONSABLE TÉCNICO

La presente incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural" (PIMVS), se otorga para realizar actividades de reproducción, exhibición, educación ambiental y aprovechamiento comercial.

Por otra parte, le notifico que una vez revisado el plan de manejo se aprueba, de acuerdo con los artículos 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre por lo que a partir de la emisión del presente documento podrá ser manejada la especie *Cuniculus paca* de acuerdo al plan de manejo presentado.

Una vez adquiridos los ejemplares, deberá enviar la documentación que acredite su legal procedencia conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

Continúa al Reverso..



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO No. SGPA/DGVS/ 04711 /16

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 MAY 2016

Cabe señalar que en cada trámite que ingrese a esta Dirección, deberá enviar copia de su identificación oficial, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Finalmente, le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 50, 105 y 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico – administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIV, 32 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, SUSCRIBE LA DIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE.

SEMARNAT
MVZ. LAURA ELENA GÓMEZ MONTES.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIV, 32 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE, PREVIA DESIGNACION HECHA MEDIANTE OFICIO SGPA/DGVS/04133/16 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016".

- C.c.p.
- C. Joel González Moreno.- Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).-Carretera Placacho -Ajusco No. 200, 6° piso, Colonia Jardines en la Montaña, C. P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D. F. (vida_silvestre@profepa.gob.mx)
 - C. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA. (coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx)
 - C. José Luis Funes Izaguirre.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo.- Av. Insurgentes #445, Quintana Roo. C. P. 77039. (josel.funes@qr.semarnat.gob.mx)
 - C. Erika Laura Paredes Calderon.- Jefa del Departamento de Análisis para el Aprovechamiento Intensivo. (erika.paredes@semarnat.gob.mx)
 - Minutario.
 - Archivo (09/LR-0228/04/16)

LEGM/LEG/EP/2016 / EJIDO OTHON P. BLANCO / 09/LR-0228/04/16